

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1081 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 FEB 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0543-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Setiembre 2023; Decreto Supremo N° 007-2016-MTC-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva N°002-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR Directiva para la Toma de Exámenes de Conocimiento y Habilidades en la Conducción Vehicular en el Proceso de Obtención de Licencias de Conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; Memorandum N°102-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440013 de fecha 05 de febrero de 2024; Informe N°091-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de febrero de 2024 y demás actuados en un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales tiene competencia para regular y otorgar las Autorizaciones, Licencias y Derechos sobre los Servicios de su Responsabilidad; función que el Gobierno Regional ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; siendo competente para conducir el Proceso de Evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°01396-2015-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, ubicado en Jr. Los Ceibos N° 103 Urbanización Santa Isabel - Piura, para la evaluación de los exámenes de normas tránsito y de habilidades en la conducción;

Que, el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2016-MTC en su artículo 76° modificado por el Decreto Supremo N°026-2016-MTC y el Decreto Supremo N°034-2019-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las Direcciones Regionales de Transporte o DPT, según corresponde;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0081** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 FEB 2024**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0543-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de setiembre 2023; se autorizó la designación de los Servidores Públicos designados como Directores del Centro de Evaluación; Evaluadores Conocimiento y Evaluadores de Habilidades de la Conducción; para que se desempeñen en la toma de exámenes a los postulantes de licencias de conducir en las diferentes categorías;

Que, el Decreto Supremo N°026-2016-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N°007-2016-MTC, en su artículo 82 señala los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, siendo que en el numeral 82.1 prescribe: En materia de recursos humanos...b) Evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años. El perfil, exigencias, requisitos y forma de acceso podrán ser reglamentados por el MTC;



Que, el personal designado cumplirá estrictamente lo señalado en la Resolución Directoral N°28 - 2020 - MTC/18; que aprueba la Directiva N°001-2020-MTC/18, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública para el otorgamiento de licencias de conducir", es de indicar que el referido Servidor Público Señor **GARCIA FARIAS SANTOS**, identificado con **D.N.I. N°03609430** y con Licencia de Conducir **N° B03609430** Clase **A** Categoría **Tres C** Profesional, según el Sistema Nacional de Sanciones (SNS) no tiene infracciones de tránsito, cumpliendo con los requisitos del artículo 82° numeral 82.1 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificaciones, estando plenamente habilitado para su designación;



Que, mediante Memorándum N° 102-2024/ GOB.REG.PIURA-440010-440013; de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Administración comunica el desarrollo de actividades por necesidad de servicio en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial al servidor público **GARCIA FARIAS SANTOS** personal permanente con **DNI N° 03609430**, para que se desempeñe como Evaluador de Exámenes de Habilidades de la Conducción, para la obtención de licencias de conducir en las diferentes clases y categorías;

Que, mediante Informe N°091-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de febrero de 2024 la Unidad de Circulación y Seguridad Vial recomienda que; conforme a la norma vigente se le designe por necesidad del servicio al Servidor Público Señor **GARCIA FARIAS SANTOS**, identificado con **D.N.I. N°03609430**, con Licencia de Conducir **N° B03609430** Clase **A** Categoría **Tres C** Profesional, propuesto como evaluador de Habilidades de la Conducción, siendo que el servidor cumple con lo establecido en la normativa vigente.

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y contando con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0081-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 FEB 2024

En uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOB.REG.PIURA, de fecha 05 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCION** para la toma de exámenes a los postulantes de licencias de conducir en las diferentes clases y categorías, al Servidor Público Señor **GARCIA FARIAS SANTOS**, identificado con **D.N.I. N°03609430**, con Licencia de Conducir N° **B03609430** Clase **A** Categoría **Tres C** Profesional, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N°28-2020-MTC/18, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MTC/18, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública para el otorgamiento de licencias de conducir" y demás normas vigentes;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones [www.drTCP.gov.pe](http://www.drTCP.gov.pe)

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al personal designado en su centro de trabajo, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Equipo de Trabajo de Personal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Saas Saavedra Diez  
REG. OF. N° 34099  
DIRECTOR REGIONAL

